

RESOLUCIÓN N°: 066/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad Regional Delta de la Universidad Tecnológica Nacional.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2009

Expte. N°: 804-166/02

VISTO: la Resolución CONEAU N° 431/03 que acredita la carrera de Ingeniería Química de la Facultad Regional Delta de la Universidad Tecnológica Nacional y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07, N° 052/08 y N° 299/08, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 10 de noviembre de 2003 la carrera de Ingeniería Química de la Facultad Regional Delta de la Universidad Tecnológica Nacional (reconocimiento oficial R.M. N° 1423/83) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 11 compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU- 99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
 MINISTERIO DE EDUCACION

en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 4 de septiembre de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación¹. En ese estado, la CONEAU en fecha del 15 de octubre de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 432/03, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- asegurar la accesibilidad y disponibilidad de un acervo bibliográfico pertinente, variado, específico y actualizado que incorpore bibliografía en idioma inglés e incluya colecciones de revistas especializadas (compromiso N° 1 de unidad académica);
- promover el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo, incrementando el número y la pertinencia de los proyectos de investigación en relación con las carreras de los proyectos y fomentar la incorporación y la participación en ellos de los docentes de grado y posgrado y de los alumnos y someter los proyectos de investigación a mecanismos de evaluación externa (compromiso N° 2 de unidad académica);
- efectivizar los procedimientos para la presentación y aprobación de los proyectos de investigación y desarrollo de la facultad y establecer un nuevo proceso de

¹ El informe de evaluación consta en el Expediente CONEAU Nro. 804-166/02.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
 MINISTERIO DE EDUCACION

- evaluación permanente de los grupos de investigación (compromiso N° 3 de unidad académica);
- efectivizar el llamado a concurso para cargos de investigación y desarrollo y fomentar el intercambio de docentes con facultades de ingeniería (compromiso N° 4 de unidad académica);
 - promover el desarrollo de las actividades de vinculación y transferencia incrementando el número y la pertinencia en relación con las carreras, fomentar la incorporación y la participación en ellos de los docentes de grado y posgrado y de los alumnos (compromiso N° 5 de unidad académica);
 - organizar la formación de posgrado de los docentes de la carrera en la especialidad de Ingeniería Química en programas reconocidos (compromiso N° 6 de unidad académica);
 - adquirir instrumental de laboratorio para las materias avanzadas de la carrera (compromiso N° 7 de unidad académica);
 - incrementar la proporción de docentes ordinarios, su jerarquía académica y su dedicación horaria (compromiso N° 8 de unidad académica);
 - diseñar las estrategias pedagógicas, de relación docente alumno, apoyo especializado y otras que contribuyan a paliar el efecto de la deserción y el desgranamiento en la duración real de la carrera, de modo que ésta se aproxime a la duración teórica y reducir drásticamente la cronicidad y la duración efectiva de la carrera (compromiso N° 1 de carrera);
 - incluir en el plan de estudios una mayor cantidad de contenidos de análisis numérico y de matemática avanzada, de ondas mecánicas y óptica, incorporar en carácter de obligatoria la materia Computación, incluyendo en ella contenidos de diseño de algoritmos y de lógica de programación y reducir el nivel de exigencia del trabajo final (compromiso N° 2 de carrera);
 - incluir en el plan de estudios la práctica profesional supervisada (compromiso N° 3 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco la carrera:

- adquirió un total de 446 libros en el período comprendido entre 2003 y 2008, adquirió bibliografía actualizada específica, especialmente en idioma inglés, realizó

nuevas suscripciones a revistas especializadas; además, se realizaron mejoras en la gestión de la biblioteca, se elaboró una base de datos electrónica del material existente en la biblioteca, se realizaron mejoras en las instalaciones, se mejoraron los accesos electrónicos a la información, el registro, la asistenta de búsqueda y la administración del acervo bibliográfico de la biblioteca;

- creó grupos de investigación y desarrollo en el marco de la carrera, incrementó la cantidad de proyectos de investigación vinculados con la temática de la carrera y logró la incorporación de alumnos de la carrera a los proyectos de investigación desarrollados;
- estableció criterios de prioridad en relación con los proyectos de investigación presentados, teniendo prioridad los equipos que están orientados hacia la ingeniería, las tecnologías relacionadas con la producción de bienes y servicios, la calidad, la preservación del medio ambiente, etc; asimismo, se definieron políticas y prioridades para el impulso de la actividad de investigación y desarrollo y se implementaron procedimientos claros para la presentación y aprobación de los proyectos a ser financiados por la universidad;
- incorporó 12 docentes-investigadores con dedicación exclusiva y otros 8 docentes con la misma dedicación se encuentran en etapa de sustanciación del concurso correspondiente o en vías de finalizar el cursado de un posgrado; actualmente la carrera cuenta con 10 docentes con dedicación exclusiva, de los cuales 9 son regulares y 1 interino y se incrementó el número de docentes categorizados en el programa de incentivos del MECyT a 16 docentes en total (1 en categoría I, 3 en categoría III, 3 en categoría IV y 9 en categoría V);
- ha llevado adelante una serie de acciones con el objetivo de lograr una mayor coherencia en la vinculación tecnológica y mejorar la gestión de los grupos de investigación; se incrementaron las actividades de vinculación con el medio y las actividades de transferencia y servicios a terceros y también se incrementó el monto de facturación (que involucra a todas las carreras de la facultad) de \$897.000 en 2004, a \$1.327.000 en 2005, a \$2.406.000 en 2006 y a \$2.900.000 en 2007;
- promovió el acceso del plantel docente a carreras de posgrado, actualmente el plantel docente cuenta con 3 doctores, 4 magíster y 29 especialistas a los que se

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
 MINISTERIO DE EDUCACION

- suman 5 docentes en formación (1 doctorando, 1 maestrando y 3 docentes con especialización en curso);
- adquirió para el laboratorio de Química: un pehachímetro, agitadores homogeneizadores calefactores, un rotovapor al vacío y trituradores automáticos; y está aprobada la adquisición de un secador al vacío, un molino a bolas, un reactor de fermentación, un cromatógrafo HPLC y un viscosímetro durante 2008;
 - aprobó (Ordenanza N° 1009/04) la carrera académica para el personal docente; incrementó la cantidad de docentes con dedicación exclusiva y la cantidad de docentes ordinarios (hay un total de 10 docentes con dedicación exclusiva de los cuales hay 1 interino y 9 regulares) y actualmente sobre un total de 79 cargos, la carrera cuenta con 39 cargos regulares, 10 cargos de profesores titulares, 8 cargos de asociados, 3 cargos de adjuntos, 12 cargos de jefes de trabajos prácticos y 6 ayudantes graduados;
 - estableció acciones de articulación con instituciones del nivel medio de la zona, se firmaron convenios con el objetivo de establecer líneas de acción para colaborar y asistir en el área de ingreso a la facultad; se rediseñó el Seminario de Ingreso; se amplió el apoyo a los alumnos por parte de becarios alumnos en aquellas materias básicas en las que se evidencian mayores problemas; en relación con los problemas de deserción y desgranamiento se realizó un trabajo de recopilación y sistematización de la evolución en la articulación entre cátedras de las materias básicas y las de especialización; se implementó un mecanismo de seguimiento del desempeño de los alumnos, se puso en marcha un sistema de tutorías y orientación a los estudiantes y se implementaron acciones de capacitación disciplinar y pedagógica para los docentes; la tasa de abandono del primer año, que se situaba en el 50% descendió al 20% y en el segundo año se redujo al 10%;
 - adecuó el diseño curricular (Ordenanza N° 1028/04) en el cual se establece la obligatoriedad de las asignaturas Fundamentos de Informática (1° nivel, con una carga horaria de 49,5 horas) incorporando en ella los temas de diseño de algoritmos y lógica de programación y Cálculo Avanzado (3° nivel, con una carga horaria de 74,25 horas) incluyendo en ella los contenidos de matemática avanzada y análisis numérico y Matemática Superior Aplicada (2° nivel con una carga horaria de 71 horas); y

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- estableció la obligatoriedad de práctica profesional supervisada (Ordenanza N° 973/03);

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 431/03. Asimismo, dado que el desarrollo de la investigación y de la formación de posgrado del cuerpo académico es aún incipiente y que en el caso de la formación de posgrado prevalece una inclinación hacia los temas de carácter ambiental, se recomienda diversificar la formación de posgrado de los docentes e incrementar las actividades de investigación en curso y la difusión de los resultados correspondientes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad Regional Delta de la Universidad Tecnológica Nacional por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 431/03 (10/11/2003). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 066 - CONEAU - 09